



D. Josep Martinez Vila actuando en nombre y representación de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avenida Parc Logístic 12-20, en relación con el denominado documento de "Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. (Julio 2009)" inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 30 de julio de 2009 y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que, el contenido de las "Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. (Julio 2009)" registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 30 de julio de 2009, coincide exactamente con el ejemplar que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático Y,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 28 de agosto de 2009.

**CONDICIONES FINALES
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**"EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS
INFRAESTRUCTURAS, S.A. JULIO 2009"**

Abertis Infraestructuras, S.A.

abertis

IMPORTE NOMINAL: 30.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas, se complementan con el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de octubre de 2008 y su suplemento incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de julio de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto de Base y con el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 17 de abril de 2008 que se incorpora por referencia.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Abertis Infraestructuras, S.A., con domicilio social en Barcelona, avenida Parc Logístic, 12-20, y C.I.F. número A-08209769 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Francisco José Aljaro Navarro, Director General Financiero, según facultades otorgadas por el acuerdo del Consejero Delegado de fecha 22 de septiembre de 2008 y del Presidente de fecha 15 de julio de 2009, en nombre y representación del Emisor (en adelante también "Abertis Infraestructuras, S.A." o "el Emisor"), con domicilio en Barcelona, Avenida del Parc Logístic, 12-20, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Francisco José Aljaro Navarro declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- | | |
|--|--|
| 1. Emisor: | Abertis Infraestructuras, S.A. Avda. Parc Logístic, 12-20 Barcelona CIF: A-08209769 |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | Responsabilidad patrimonial universal del emisor. Los titulares de obligaciones simples se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de la sociedad por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la sociedad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. |
| 3. Naturaleza y denominación de los Valores: | Obligaciones simples. Denominación de la emisión: "Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Julio 2009" ISIN ES0311845012 |

| | |
|---|--|
| 4. Divisa de la emisión: | Euros |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión: | Nominal: Treinta millones de euros (30.000.000) Efectivo: Treinta millones de euros (30.000.000) |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | Nominal unitario: 50.000 euros Precio de Emisión: 100% Efectivo unitario: 50.000 euros |
| 7. Fecha de Emisión: | 31 de julio de 2009 |
| 8. Tipo de interés: | Variable: Euribor 3 meses + 100 puntos básicos, con un tipo mínimo del 2,5%. |
| 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: | Amortización final a la par al vencimiento de la misma, el 31 de julio de 2012 |
| 10. Opciones de amortización anticipada: | No aplica |
| 11. Admisión a cotización de los valores: | AIAF Mercado de Renta Fija. |
| 12. Representación de los valores: | Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid y sus entidades participantes. |

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN:

| | |
|-------------------------------|---|
| 13. Tipo de interés fijo: | No aplica. |
| 14. Tipo de interés variable: | Euribor 3 meses + 100 puntos básicos, con un mínimo del 2,50% |

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{36.000}$$

Donde,

C = importe bruto del cupón periódico

N = valor nominal

d = número de días naturales transcurridos

i = tipo de interés nominal

Base de cálculo para el devengo de intereses:
ACT/360 modified following adjusted

Tipo de interés sustitutivo: Si por cualquier causa, fuera imposible determinar el tipo de interés Euribor, para el plazo elegido aplicable al siguiente periodo de devengo, regirá el del día inmediatamente anterior hábil a aquél en que no se publicara.

Fecha de inicio de devengo de intereses: 31 de julio de 2009

Importes Irregulares: No aplica

Fechas de pago de los cupones: Los días 31 octubre, enero, abril y julio de cada año, desde el 31 de octubre de 2009 hasta el 31 de julio de 2012, ambos incluidos.

15. Tipo de interés referenciado a un índice:

Euribor 3 meses (ver apartado 4.8 de la Nota de Valores)

16. Cupón Cero:

No aplica

17. Amortización de los valores:

Amortización final a vencimiento: 31 de julio de 2012

Precio 100%

Amortización Anticipada por el Emisor: No aplica

Amortización Anticipada por el Tenedor: No aplica

RATING:

18. Rating del Emisor: A- de Standard & Poors
A- de Fitch Ratings

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN:

19. Colectivo de inversores: Colocación privada a inversor cualificado.

20. Período de solicitudes de Suscripción: Desde las 10:00 horas hasta las 11:00 horas del día 27 de julio de 2009.

21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora.

22. Procedimiento de colocación y adjudicación: Discreccional

23. Fecha de suscripción y Desembolso: 31 de julio de 2009

24. Entidades Directoras: UBS Limited

25. Entidades Aseguradoras: UBS Limited

26. Entidades Colocadoras: UBS Limited

27. Entidades Coordinadoras: No aplica

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: No aplica

29. Restricciones a la libre circulación de los valores: De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

30. Representación de los inversores: Sindicato de obligacionistas (ver apartado 3 siguiente)

31. TIR del emisor: A determinar en la fecha de desembolso
32. TIR del suscriptor: A determinar en la fecha de desembolso

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES:

33. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona
34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET
35. Gastos de la emisión: aproximadamente 8.500 euros (CNMV, Iberclear, Aiaf y agencia de pagos)

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas del Emisor de fecha 1 de abril de 2008.
- Acuerdo del Consejero Delegado de 22 de septiembre de 2008 por el que se aprueba el establecimiento de un Programa de Renta Fija por importe de 3.000 millones de euros.
- Acuerdo del Presidente de 15 de julio de 2009 por el que se aprueba la Emisión de Obligaciones Simples por importe de treinta millones de euros y se establecen los principales términos y condiciones de dicha Emisión.

De conformidad con el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores al amparo del que se realiza la presente emisión de valores para la presente emisión de valores se ha constituido el Sindicato de Obligacionistas denominado "Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Julio 2009" cuya dirección se fija a estos efectos en avenida del Parc Logístic, 12-20 de Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Luis Viejo Belón quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el anexo adjunto al presente documento y que acepta el mencionado cargo mediante la firma del presente documento.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de desembolso.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente. La llevanza, compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:
D. Francisco José Aljaro Navarro
Por poder

D. José Luis Viejo Belón

ANEXO I:

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. (JULIO de 2009)

Artículo 1º:

Con la denominación de "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS - EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Julio 2009)", y a los efectos prevenidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de las Obligaciones integrantes de la Emisión denominada "EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Julio 2009)".

Artículo 2º:

El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

Artículo 3º:

El domicilio del Sindicato de Obligacionistas se fija en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 12-20.

Artículo 4º:

La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la Emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º:

La posesión de una sola de las Obligaciones de la citada Emisión implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º:

El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario, o, en su defecto, al Comisario suplente, que podrá sustituir a aquel en caso de ausencia o incapacidad.

Artículo 7º:

La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Éste último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los Obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º:

La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos

que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Obligacionistas tenedores de la totalidad de las Obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º:

Tendrán derecho de asistencia todos los Obligacionistas cualquiera que sea el número de Obligaciones que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Obligacionista.

Artículo 10º:

El Comisario será presidente del Sindicato de Obligacionistas y en todo caso, tendrá la representación legal del mismo y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y todas aquellas que considerare pertinentes para la defensa general o particular de los tenedores de obligaciones. La Asamblea de Obligacionistas, debidamente convocada por el Comisario o por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, está facultada para tomar acuerdos en todo lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas y tomar toda clase de resoluciones sobre las obligaciones y ejercicio de derechos que correspondan en cada supuesto y llegar a toda clase de acuerdos con la sociedad emisora, modificar este reglamento, destituir y nombrar Secretario y Comisario y resolver cuanto proceda sobre el ejercicio de acciones o excepciones de carácter judicial y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de intereses comunes.

Artículo 11º:

Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 12º:

En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en el capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.